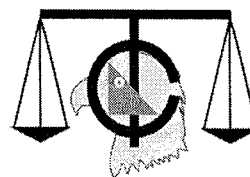




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

USHUAIA, 15 DIC 2020

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 168/2019, caratulado: “S/CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA PARA EL EDIFICIO SEDE DEL TCP”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 184/2019, se adjudicó la Licitación Pública N° 04/2019 a la firma Martín Jorge DUNEZAT, “DNZT Seguridad”, CUIT N° 20-17901830-7, para cubrir el Servicio Integral de Vigilancia del edificio sede del Tribunal de Cuentas, sito en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, por un plazo de doce meses, por la suma mensual de \$ 163.300 (ciento sesenta y tres mil trescientos pesos), totalizando la suma de \$ 1.959.600 (un millón novecientos cincuenta y nueve mil seiscientos pesos).

Que al efecto con fecha 16/09/2019 se suscribió el Convenio registrado bajo el Contrato de Locación de Servicios N° 137 del Tribunal de Cuentas, por un plazo de doce meses a partir del día 16/09/2019 y hasta el 15/09/2020, ambas fechas inclusive.

Que mediante Resoluciones de Presidencia N° 352/2020 y su similar N° 408/2020, se autorizaron las prórrogas del Contrato de Locación de Servicios mencionado, bajo las mismas condiciones de contratación y por el período comprendido entre el 16/09/2020 y hasta el 27/11/2020 (ambas fechas inclusive).

Que la firma Martín Jorge DUNEZAT, “DNZT Seguridad”, ha presentado para su cancelación la factura B N° 00002-00010006 (v. f. 729), correspondiente a los servicios prestados durante el período proporcional

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

comprendido entre el 01/11/2020 y hasta el 27/11/2020, por la suma total de \$ 146.970 (pesos ciento cuarenta y seis mil novecientos setenta).

Que a foja 729 vta. la Dirección de Administración ha dado conformidad respecto del servicio facturado.

Que se han presentado copias de las DDJJ de aportes y contribuciones-Formulario Afip 931 del mes de octubre/2020, junto con sus respectivos comprobantes de presentación y pago (v. fs. 730/732).

Que el personal afectado al servicio de vigilancia, se encuentra incluido en la póliza de seguro colectivo de vida obligatorio y con cobertura por riesgo de trabajo conforme certificados de cobertura agregados a fojas 736/745.

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado de Inscripción en Registro de Proveedores, se encuentran vigentes (v. fs. 746/748).

Que se cuenta con crédito presupuestario según comprobante de Compras Mayores N° 10/2020 (v. fs. 722).

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

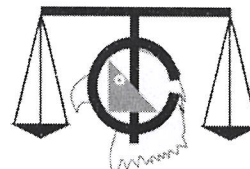
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de Servicio Integral de Vigilancia del edificio sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia, prestado en el marco del Convenio Registrado bajo el N° 137, durante el período



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

proporcional comprendido entre el 01/11/2020 y el 27/11/2020 (ambas fechas inclusive), por la suma total de \$ 146.970 (pesos ciento cuarenta y seis mil novecientos setenta pesos). Ello, en todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la factura B N° 00002-00010006 por la suma total de \$ 146.970 (pesos ciento cuarenta y seis mil novecientos setenta), a favor de la firma Martín Jorge DUNEZAT, "DNZT Seguridad", CUIT N° 20-17901830-7, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.9.300 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 474 /2020.

TCP
Confeccionó <i>[Signature]</i>
Controló <i>[Signature]</i>
Corrigió <i>[Signature]</i>

474

[Signature]

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

